



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.-

VISTO la resolución n° 1610/88 del Consejo Académico de la -
Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno
Sergio Daniel MASTROPIETRO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al artículo 3ro. de la -
ordenanza n° 298 al aprobar Inglés II, con posterioridad a materias de 5to. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en -
su dictamen del 23 de febrero de 1989, aconsejó refrendar la resolución n° 1610/
88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribu-
ciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

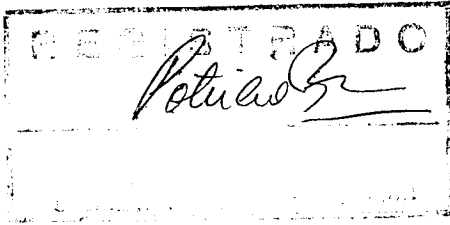
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución n° 1610/88 del Consejo Académi-
co de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de las asig

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

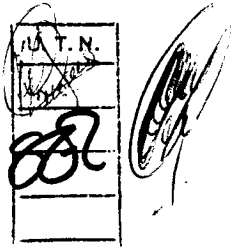
- 2 -

///.

naturas de 5to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. - de la ordenanza n° 298, al alumno Sergio Daniel MASTROPIETRO (legajo n° 38763-4) de la especialidad Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 71/89



INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RAOKOM

Ing. CIRIO ADAMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO